

RESOLUCION EXENTA Nº 845 /
JUNIOR POLINICE
CONDONACIÓN DE MULTA Y CLAUSURA.

COQUIMBO, 13 de noviembre 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 22.08.2025 se cursó Notificación de Infracción N°1463210, al contribuyente individualizado, [REDACTED], por no otorgar boleta electrónica, por la venta de un shawarma y una hamburguesa, por un valor de \$18.500, a petición de los funcionarios emite boleta N°10081 por \$18.500 del 22.08.2025, hecho reconocido por el contribuyente.

2º Que, el contribuyente individualizado no se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa de \$138.530 y 6 días de clausura.

3º Que, mediante escrito de fecha 17 de octubre del 2025, el contribuyente presentó una solicitud tendiente a obtener condonación de la multa y clausura, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO.

CONDÓNESE EL 50 % DE LA MULTA IMPUESTA.

CONDÓNESE DOS DÍAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA.

SUSPÉNDASE DOS DÍAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE HACERSE EFECTIVA JUNTO CON LA QUE CORRESPONDA APLICAR EN SU OPORTUNIDAD, EN EL EVENTO DE UNA NUEVA INFRACCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 24 MESES.

APLÍQUESE DOS DÍAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA, A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL

RGS/PVS/CAD/jar.

Distribución.

-Contribuyente: Junior Polinice [REDACTED]

-Dirección Regional

-Expediente OPAT

-Portal de Transparencia